



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03- 010-2021-00514-00
Demandante	Total Jurídicas SAS
Demandado	Gladys Elena Pérez Sierra
Asunto	Fija fecha para audiencia y Decreta pruebas

De manera inicial, se emite pronunciamiento frente a la solicitud realizada por la parte demandante, tendiente a tener como extemporánea la contestación a la demanda presentada el día 09 de noviembre de 2021.

Frente a lo anterior, debe tenerse presente que la demandada se notificó de forma personal el 25 de octubre de 2021, por lo que el término de 10 días de traslado, correspondió a los días 26, 27, 28 y 29 de octubre, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de noviembre de 2021, por lo que la contestación radicada el 09 de noviembre de 2021, fue presentada dentro de término.

Ahora, vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada y habiéndose pronunciado la parte actora frente a la mismas, procede esta Judicatura a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2º del artículo 443 del CGP, que remite al artículo 392 ibídem, convocando a audiencia pública y decretando pruebas:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- DOCUMENTAL:

Se tendrá en su valor legal y al momento de decidir los documentos allegados con la demanda.

II. PRUEBAS DE LA DEMANDADA

- DOCUMENTAL:

Se tendrá en su valor legal y al momento de decidir los documentos allegados con la contestación a la demanda.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Se decreta el interrogatorio de parte que será contestado por **TOTAL JURÍDICA S.A.S.**, mediante su representante legal, el cual será realizado por su contraparte en la fecha y hora que más adelante se señalará una vez el funcionario judicial agote el interrogatorio exhaustivo que de manera oficiosa debe realizarse.

- **TESTIMONIAL:**

Se ordena citar para rendir testimonio al señor **JOHN FERNANDO MOLINA CARO** Abogado, quien asumió la defensa penal del joven Juan Guillermo Flórez Pérez, hijo de la señora Gladys Pérez Sierra, con el fin de que declaren sobre los hechos indicados en la petición de la prueba.

Se recuerda a las partes que deberán disponer del tiempo necesario para la culminación de la audiencia y de ser necesario para su prórroga dentro del término señalado en la Ley.

En consecuencia, se señala el **lunes diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la **audiencia concentrada** en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorios, saneamiento del proceso, fijación de hechos-pretensiones, práctica de pruebas, alegatos y sentencia en la forma prevista en el numeral 5º del artículo 373 del Código General del Proceso.

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize.

A las direcciones informadas por los apoderados se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Advirtiéndoles a los abogados el deber de suministrar las direcciones electrónicas suyas, de las partes, peritos y testigos previo a la realización de la audiencia, además de verificar igualmente previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual se vaya a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

Copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia virtual, deberán ser enviados previo a la realización de la misma, al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3b8a211220d10b842755e7768fe75a20b727e9465f24bb1a02a8c63de017be**

Documento generado en 15/07/2022 11:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>